



CONSTANCIA SECRETARIAL:

San Juan del Cesar, La Guajira, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Al despacho del señor Juez, la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante en el día de hoy, tendiente a que se ordene el emplazamiento de la parte demandada. Sírvasse proveer.

PIEDAD ROCÍO DÍAZ DAZA
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA

San Juan del Cesar, La Guajira, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO: AUTO EMPLAZA
PROCESO: EJECUTIVO MAYOR CUANTÍA
EJECUTANTE: BANCO BBVA COLOMBIA
EJECUTADO: DARWIN ALBERTO OJEDA PUCHE
RADICADO: 44-650-31-89-001-2023-00006-00

I. ASUNTO A TRATAR:

Para dar continuidad al proceso, procede el despacho a pronunciarse sobre la solicitud de emplazamiento elevada por el apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia.

II. ANTECEDENTES

Mediante auto del 27 de abril de dos mil veintitrés (2023), esta agencia judicial avoco el conocimiento del presente asunto, en la misma providencia se libró mandamiento de pago por los siguientes valores:

“(…)

1. CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS (\$134.665.137) M/CTE correspondientes al saldo del PAGARÉ ÚNICO que garantiza los créditos No. 00130026119600242545, 00130026189600257378 y 00130026139600261115.
2. ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$11.143.364) M/CTE, por concepto de intereses corrientes causados a partir del 02 de julio de 2022 hasta el día 02 de diciembre de 2022.

3. Sobre los intereses moratorios sobre el capital anterior, contados a partir de la presentación de la demanda hasta que se satisfagan las pretensiones, liquidados a la tasa máxima legal vigentes a la fecha del pago, de acuerdo con el certificado expedido por a Superintendencia Bancaria.
4. VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$26.878.606) M/CTE correspondientes al saldo del PAGARÉ ÚNICO que garantiza los créditos No. 00130026155000552299, 00130158655008860587 y 00130026115000585885.
5. TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$3.074.684) M/CTE por concepto de intereses corrientes causados a partir del 19 de julio de 2022 hasta el día 19 de noviembre de 2022.
6. Sobre los intereses moratorios sobre el capital anterior, contados a partir de la presentación de la demanda hasta que se satisfagan las pretensiones, liquidados a la tasa máxima legal vigentes a la fecha del pago, de acuerdo con el certificado expedido por la Superintendencia Bancaria.”

En la misma fecha este despacho decretó medidas cautelares de embargo y retención de dineros del demandado en las diferentes entidades bancarias.

Mediante correo electrónico allegado por la apoderada de la parte demandante, la Dra. CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ solicitó que se proceda a incluir en el Registro Nacional de Emplazados al demandado DARWIN ALBERTO OJEDA PUCHE, como quiera que, hasta la fecha luego de haber intentado notificarlo a través de correo electrónico y a la dirección de domicilio registrado en la demanda, la labor fue infructuosa, así mismo, manifestó desconocer cualquier otro medio para notificarlo.

III. CONSIDERACIONES

La Ley 2213 de 2022 en su artículo 10 dispone:

ARTICULO 10. EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Con base en lo anterior, por secretaria **INCLUYASE** al demandado -señor, DARWIN ALBERTO OJEDA PUCHE en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

La publicación del emplazamiento deberá incluir los siguientes datos:

SUJETOS EMPLAZADOS	DARWIN ALBERTO OJEDA PUCHE	
PARTES DEL PROCESO:	DEMANDANTE:	BANCO BBVA COLOMBIA
	DEMANDADO	DARWIN ALBERTO OJEDA PUCHE

PROCESO: EJECUTIVO MAYOR CUANTÍA
EJECUTANTE: BANCO BBVA COLOMBIA
EJECUTADO: DARWIN ALBERTO OJEDA PUCHE
RADICADO: 44-650-31-89-001-2023-00006-00

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO- MAYOR CUANTIA
JUZGADO	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA
PROVIDENCIA A NOTIFICAR:	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA
RADICADO:	44-650-31-89-001-2023-00006-00

En caso de contestación deberá ser allegada, al correo electrónico institucional del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA, j01ctoclsjuan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito con Conocimiento en Asuntos Laborales de San Juan del Cesar, La Guajira,

RESUELVE

PRIMERO: INCLÚYASE al demandado **DARWIN ALBERTO OJEDA PUCHE**, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



RONALD HERNANDO JIMENEZ THERAN

ACT